

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARÍA

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS. MARTES 30 DE ENERO DE 1962

NUM. 17-590

AÑO LXXXVII ||

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo No 25

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1962.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha 21 de marzo de 1961 por el señor Gustavo Acosta Mejía, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en su carácter de Apoderado Especial de la Empresa "Catacamas Industrial, S. A.", contraída a pedir clasificación de la misma, de conformidad con la Ley de Fomento Industrial; y que, en consecuencia, se le otorguen las ventajas y privilegios correspondientes.

Resulta: Que en 23 de marzo del año recién pasado, se dio traslado de la solicitud, a la Dirección General de Economía y Comercio, para los efectos legales correspondientes.

Resulta: Que en 31 de octubre del año recién pasado, el señor Lorenzo Lamadrid, en su carácter de Gerente General de la empresa peticionaria sustituyó el poder conferido al Abogado Gustavo Acosta Mejía, confiriéndoselo al de igual título Pompilio Amador Cerrato.

Resulta: Que en once de noviembre y doce de diciembre del mismo año, se dio traslado de ella a la Secretaría Técnica y Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que la primera hiciese el análisis correspondiente y emitiese dictamen la segunda.

Resulta: Que la Secretaría Técnica, en análisis presentado el 5 de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, fue de opinión porque se otorgaran a la empresa en referencia, determinadas franquicias y privilegios, parecer que fue confirmado por la Comisión de Iniciativas Industriales, en dictamen del tres del mes de diciembre del mismo año, al recomendar que se clasificara en la categoría de "Industria Básica Establecida".

Resulta: Que con fecha 26 del mismo mes de diciembre, la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda dictó resolución, clasificando a la empresa "Catacamas Industrial" en la categoría de "Industria Básica Establecida".

Resulta: Que en 27 de los mismos, se notificó al Abogado Pompilio Amador Cerrato la mencio-

nada resolución, manifestando su conformidad con la misma.

Considerando: Que de acuerdo con la ley respectiva se clasificarán en la categoría de "Industrias Básicas", las que se dediquen a la producción de materias primas, productos semi-elaborados o elaborados o a la prestación de servicios indispensables para el establecimiento de nuevas industrias o al desarrollo de las ya existentes.

Considerando: Que se considerarán también industrias básicas, para los efectos de la Ley de Fomento Industrial, las que se dediquen primordialmente a la elaboración o transformación de materias primas o productos semi-elaborados que contribuyan a activar la balanza de pagos del país.

Considerando: Que serán objeto de protección del Estado, según la misma ley, las industrias que contribuyan a superar o mejorar la calidad de los productos de industrias ya establecidas, mediante la implantación de nuevos sistemas, procedimientos, métodos y avances tecnológicos, o a la instalación de maquinaria y equipos modernos y eficientes.

Considerando: Que una vez clasificada la empresa, el Poder Ejecutivo emitirá acuerdo en el que se harán constar las franquicias y privilegios en que consiste la protección otorgada, sus términos y condiciones, así como las obligaciones que recaen sobre la empresa, de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y su Reglamento.

Por tanto: el Presidente de la República, en aplicación de los artículos 6, número 1º, 8, número 4º, 10, 16, 18, 19, 20 de la Ley de Fomento Industrial y 21 inciso a), 24 inciso b) y 40 de su Reglamento,

ACUERDA:

1º—Clasificar a la Empresa "Catacamas Industrial, S. A.", en la categoría de "Industria Básica Establecida", la que se dedicará al destacó y empaque de carnes.

2º—Otorgar a la empresa citada, las franquicias y exenciones siguientes:

a) Exención de un período de tres (3) años, del 100% del pago del Impuesto Sobre la Renta y deducción de la renta neta gra-

vable, del 50% de las utilidades reinvertidas en activos fijos de la misma empresa, durante tres (3) años más;

b) Exención por un período de cinco (5) años, del 100% del pago de derechos, recargos u otros impuestos de exportación;

c) Exención del 100% por un período de cinco (5) años, del pago de los impuestos de importación de los siguientes materiales de construcción: Fibro-cemento, planchas de zinc y papel para techar, asfalto de techo, varillas de hierro para construcción, angulares, vigas y planchas de hierro, de distintos calibres y peso, tornillos, pasadores, tuercas, etc.; material aislante para cuartos de refrigeración, pintura, barnices y productos químicos para proteger y tratar la madera y demás partes de la construcción; servicios sanitarios y equipo para lavar y esterilizar las herramientas de la matanza, tuberías, de distinto diámetro y calibre para agua y válvulas para la misma, alambre eléctrico, gases y líquidos refrigerantes, alambre, bombillos, lámparas, etc.;

d) Exención por un período de cinco (5) años, del 100% del pago de los impuestos de importación de la maquinaria y equipo siguiente: Jaulas de matanza, grúas eléctricas de cadena, grúas a fricción para rastro, cuna para despellejar, desagües para pisos, mesas de vísceras, mesas para empacar, para recortar carne; mesas para deshuesar carne, excepto de madera; aparato para des-cornar; carro para acarrear tripas; sierra eléctrica tipo pesado; teclé de contrapeso; grúa de enganche automático; despellejador mecánico eléctrico; desagüe de sangre y agua; aparejo de enganche automático para colgar ganado; gabinete para colgar ganado; gabinete para limpiar cabezas; báscula de riel; riel de suspensión; sierra de banda; sierra neumática; teclé eléctrico; colgadera de cabezas; equipo de rodillo para mover o transportar carne; mesa para rajar cabezas; mesa para procesar cabezas; lavamanos de esterilización; esterilizador de serrucho; máquina eléctrica para lavar mondongos; plataforma para lavar y envolver carne; carretilla de desperdicios; carretilla de volquete; perchas de vísceras; carretilla para huesos; avamos automáticos; báscula

de plataforma; rieles de suspensión; ganchos de riel; motores de combustión interna y dinamos con tableros, para generar corriente eléctrica; caldera de vapor; delantales de hule; cuchillos para deshuesar; cuchillos para limpieza; detector de escapes de gas; pistola para sacrificar ganado; fulminantes para tales pistolas; gavachas grandes; gavachas pequeñas; guantes; vestidos especiales para trabajar en cámaras frías; protectores de cuero para deshuesar; chairs; molino para carne; termómetro para ambiente; termómetros para comprobar temperaturas de carne; termómetros de congelación; sellador bolsas polietileno; compresores de amoniaco, movidos con o sin motores eléctricos; unidades enfriadoras o cámaras de refrigeración; calderas para generar vapor; equipos de bombeo de agua; enfriadores de amoniaco; recibidores de amoniaco;

e) Exención por un período de cinco (5) años, del 100% del pago de los impuestos de importación de las piezas de repuesto, para el equipo descrito en el inciso d) anterior;

f) Exención por un período de cinco (5) años, del 100% del pago de los impuestos de importación de los siguientes materiales: Productos químicos para tratamiento de cueros; insecticidas, fungicidas y preservativos; productos químicos para tratamiento de carne; antibióticos y preservativos; grapas, cinchos y cajas de cartón;

g) Exención por un período de cinco (5) años, del 100% de los impuestos de importación de los combustibles siguientes, exceptuándose su uso para transporte: Diesel, grasas y aceite crudo. Las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos a), b), c), d), f) y g), indicados anteriormente, comprenden todos los derechos, tasas, contribuciones, cargos y recargos que causen la importación de los referidos bienes, incluyendo los derechos consulares. Se exceptúan, sin embargo, las tasas o derechos de embaraje, muellaje, almacenaje y manejo de mercancías y los que son legalmente exigibles por ser vicio de puerto, de custodia, seguro y transporte.

3º—Las franquicias a que se refiere este acuerdo, sólo se otor-

garán cuando los artículos o productos que se pretenden importar, sean indispensables e insustituibles para la empresa y no se produzcan en el país en cantidades suficientes o que sus características técnicas y de calidad, no reúnan los requisitos necesarios para la fabricación de los productos respectivos.

4º—Para que la empresa haga uso de las franquicias fiscales en concepto de impuestos y derechos de importación que se le conceden por este acuerdo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento.

5º—La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Efectuar sus operaciones dentro del plazo de doce meses, a partir de la fecha de vigencia del acuerdo de clasificación;

b) Informar a la Secretaría de Economía y Hacienda, sobre cualquier modificación en los planes y proyectos iniciales, ocurridos durante el período de goce de las franquicias fiscales, ya sea en el transcurso de las actividades de instalación o de producción;

c) Proporcionar a las autoridades competentes, cuantos datos e informes se le soliciten sobre el desarrollo, producción y situación financiera de la empresa, para ejercer el régimen de control que establece la Ley y el Reglamento;

d) Observar los reglamentos y demás disposiciones legales sobre normas de calidad, peso y medida aprobadas o que apruebe la Secretaría de Economía y Hacienda, y otras obligaciones que específicamente le fije este Acuerdo de Clasificación;

e) Adiestrar, dentro del plazo de vigencia de las franquicias, el número de técnicos nacionales suficientes para el desempeño, dentro de la misma empresa, de puestos directivos y administrativos, en los procesos de fabricación y distribución, de acuerdo con la ley de la materia;

f) No elevar los precios de sus productos, sobre el nivel de aquellos que prevalezcan en el mercado nacional, para igual clase de mercancías, antes bien, rebajarlos para que el consumidor se beneficie de la reducción de costos posible, al establecer la industria con base técnica;

g) Abastecer el mercado a que se hubiere comprometido y dar prioridad en la venta o distribu-

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de diciembre de 1958

Nº 16133.—L 52.50 a favor de la Dirección General de Correos, valor que ha pagado de los fondos reintegrables a la casa Rivera y Compañía que suministró tres cajas de folde-res tam-ño oficio para el uso correspondiente a esta oficina.

Nº 16134.—L 11.00 a favor de la Dirección General de Correos, valor pagado de los fondos reintegrables a la señora Amanda de Soto, que suministró Agua Kristal durante el mes de noviembre del año en curso.

Nº 16135.—L 2.075 00 a favor de los empleados de la Administración de Correos de Trujillo, Colón.

Nº 16136. L 1 605.00 a favor de los empleados de la Ad-

ministración de sus productos, al abastecimiento del consumo interno;

h) Comunicar previamente a la Secretaría de Economía y Hacienda sobre cualquier venta parcial o total, traspaso o contrato de cesión, permanente o temporal de la explotación de la empresa;

i) Llevar y anotar en sus libros y registros sujetos a inspección de la Secretaría Técnica, información detallada sobre la importación de las mercaderías que se hubieren introducido bajo franquicia aduanera al amparo de este acuerdo de clasificación, así como sobre el uso de las mismas;

j) Mantener, durante la vigencia de este acuerdo, las características y demás condiciones que han servido de base para clasificar a la empresa dentro de la categoría de "Industria Básica Establecida";

k) Hacer efectivo en la Tesorería General de la República, entre el 1º de febrero y el 31 de marzo de cada año, el pago de una tasa del 5% sobre el monto de los impuestos dispensados en concepto de servicios de vigilancia de conformidad con el Artículo 45 del Reglamento vigente.

6º—Se le cancelarán temporal o definitivamente los beneficios concedidos a la empresa por este acuerdo, cuando la Secretaría de Economía y Hacienda compruebe que ha violado los artículos números 24, 28, 30 y 31 de la Ley, y números 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 52 del Reglamento.

7º—El presente acuerdo se publicará en el periódico oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

Administración de Correos de Roatán, Islas de la Bahía.

Nº 16137.—L 2 345.00 a favor de los empleados de la Administración de Correos de Lempira.

Nº 16138.—L 13.770.00 a favor de los empleados de la Administración Central de Correos, Francisco Morazán.

Nº 16139.—L 10 00 a favor de María Felicita Lainez Escamilla, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Candelaria, Lempira, durante el mes de diciembre.

Nº 16140.—L 150 00 a favor de H. Carlton Padgett, por el alquiler de una casa de pertenencia del Lic. Alfredo R. Martínez y en uso por el Corro Nacional, durante el mes de la fecha.

Nº 16141.—L 20.00 a favor de Augusto Pérez T., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Cedros, durante el mes de la fecha.

Nº 16142.—L 15.00 a favor de Venancio Bardales M., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Sonaguera, Colón, durante el mes de la fecha.

Nº 16143.—L 60.00 a favor de Próspero G. Castillo M., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Trujillo, Colón, durante el mes de la fecha.

Nº 16144.—L 15.00 a favor de Estefanía Agapito Núñez, por el alquiler de la casa que ocupa la Agencia Postal de Santa Rosa de Aguán, departamento de Colón, durante el mes de la fecha.

Nº 16145. L 5.00 a favor de Tulia Chapeto L., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de San Marcos de Ocutepeque, durante el mes de la fecha.

Nº 16146.—L 50 00 a favor de S. Antonio Aguilar, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Nueva Ocutepeque, durante el mes de diciembre del año en curso.

Nº 16147.—L 50.00 a favor de Salvador Paz por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Danlí, El Paraíso, durante el mes de diciembre del año en curso.

Nº 16148.—L 20.00 a favor de Josefa de Molina, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Villa El Paraíso, durante el mes de diciembre del año en curso.

Nº 16149.—L 15.00 a favor de Cloie v. de Morgan, por el alquiler de la casa que ocupa la

Administración de Correos de Utila, durante el mes de la fecha.

Nº 16150.—L 10.00 a favor de Antonia Varela, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Pespire, durante el mes de la fecha.

Nº 16151.—L 100.00 a favor de María Esther Arias, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Choluteca, durante el mes de diciembre del año en curso.

Nº 16152.—L 10.00 a favor de Déborá R. de Rodríguez, por el alquiler de la casa que ocupa la Agencia Postal de San Luis departamento de Santa Bárbara, durante el mes de la fecha.

Nº 16153.—L 75.00, a favor de Plantaciones de Birichiche, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de El Progreso, durante el mes de diciembre del año en curso.

Nº 16155.—L 25.00, a favor de Petrona Romero R., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de La Libertad, Comayagua, durante el mes de diciembre del año en curso.

Nº 16156.—L 30.00, a favor de Fausto Soto Joya, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Olanchito, Yoro, durante el mes de diciembre del año en curso.

Nº 16157. L 40.00, a favor de Alejandro Hernández S., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Yoro, durante el mes de la fecha.

Nº 16158.—L 10.00, a favor de Manuel Mejía Figueroa, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Quimistán, Santa Bárbara, durante el mes de diciembre del año en curso.

Nº 16159.—L 40.00, a favor de Marco Antonio Mendoza, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de San Marcos de Colón, durante el mes de diciembre del año en curso.

Nº 16160.—L 20.00, a favor de Camilo Rivera V., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de la Villa de San Antonio, durante el mes de diciembre del año en curso.

Nº 16161.—L 19.50, a favor de la Dirección General de Correos, valor que ha pagado de los fondos reintegrables a Jorge J. Larach y Cía., por suministro de artículos y materiales, para el uso correspondiente a esta Oficina.

Nº 16162.—L 10.00 a favor de Roberto Zavala, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Orica, Francisco Morazán, durante el mes de diciembre del año en curso.

Nº 16163.—L 30.00, a favor de Demetrio Villatoro Peña, por el transporte de la correspondencia de Amapala al Acei-

tuno y viceversa, durante el mes de diciembre del año en curso.

Nº 16164.—L 50.00, a favor de Juan Escobar, por el transporte de la correspondencia de Amapala a Puerto Grande, Zacate Grande, Gualorita, Gualora, San Pablo, Playa Negra, Playa Grande, durante el mes de diciembre del año en curso.

Nº 16165.—L 100.00, a favor de Antonio Tobar V., por el transporte de la correspondencia de San Marcos de Colón a El Espino y viceversa, durante el mes de diciembre del año en curso.

Nº 16166.—L 200.00, a favor de Arnulfo Vargas, por el transporte de la correspondencia de Tegucigalpa a Cedros y viceversa, durante el mes de diciembre del año en curso.

Nº 16167.—L 100.00, a favor de Arnulfo Vargas, por el transporte de la correspondencia de Cedros a Minas de Oro y viceversa, durante el mes de la fecha.

Nº 16168.—L 100.00, a favor de Federico A Izaguirre H., por el transporte de la correspondencia de Comayagua a San Jerónimo, La Libertad y viceversa, durante el mes de la fecha.

Nº 16169.—L 100.00, a favor de Isabel Pérez R., por el transporte de la correspondencia de Yuscarán a Texiguat, durante el mes de diciembre del año en curso.

Nº 16171.—L 166.66, a favor de Martín Santos Banegas, por el transporte de la correspondencia de La Paz a Marcala, durante el mes de diciembre del año en curso.

Nº 16172.—L 541 66, a favor de Rosinda C. de Paz, por el transporte de la correspondencia de Tegucigalpa a Yuscarán El Paraíso y Danlí.

Nº 16174.—L 820.00, a favor de varios empleados de la Administración Central de Correos, Francisco Morazán.

Nº 16175.—L 100.00, a favor de Héctor Licón Davadi, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Tela, durante el mes de la fecha.

Nº 16176.—L 10.00, a favor de Medardo Obando G., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Salamá, Olanchito, durante el mes de la fecha.

Nº 16178.—L 10 00, a favor de Blasina Sevilla R., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Manto, departamento de Olanchito, durante el mes de la fecha.

Nº 16179.—L 400.00, a favor de Hernán López Arellano, por el transporte de la correspondencia entre Siguatepeque, La Esperanza, Marcala y lugares intermediarios, durante el mes de la fecha.

Nº 16180.—L 5 60, a favor de Public Utilities Honduras Corporation, por el consumo de energía eléctrica suministrada a la Administración de Correos

de San Pedro Sula, Cortés, durante el mes de octubre del año en curso.

Nº 16181.—L 430.00, a favor de varios empleados de la Administración de Correos de Puerto Lempira, Gracias a Dios.

Nº 16182.—L 34.06, a favor de Agencia Aduanera Lempira por el servicio prestado a la Dirección General de Correos en el registro y despacho cuarenta cartones sellos de 1 mo, llegados a Puerto Cortés en el Vapor "Arctictera".

Nº 16183. L 1.955 00, a favor de los empleados de la Administración de Correos de Juticalpa, Olanchito.

Nº 16184.—L 2.240.00, a favor de los empleados de la Administración de Correos de Vaile.

Nº 16186.—L 2.510.00, a favor de los empleados de la Administración de Correos de Santa Rosa de Copán.

Nº 16187.—L 25.00, a favor de Blanca de Lara G., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Catacamas, durante el mes de la fecha.

Nº 16188.—L 44.92, a favor de Rafael López Sevilla, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de la Villa de San Juancito, durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso.

Nº 16189. L 10 00, a favor de Joaquín Aguilar, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Copán Roinas, durante el mes de la fecha.

Nº 16190.—L 15.00, a favor de José M. Dubón, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Corquín, durante el mes de la fecha.

Nº 16191.—L 10.00, a favor de Mariana v. de Eraso, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Dulce Nombre de Copán, durante el mes de la fecha.

Nº 16192.—L 10.00, a favor de Arnold Wood, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Guanaja, durante el mes de la fecha.

Nº 16193.—L 300.00, a favor de Juan Craniotis, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Puerto Cortés, durante el mes de la fecha.

Nº 16194.—L 37.00, a favor de Raúl E. Quiñónez, por el suministro de artículos y materiales de Oficina a la Dirección General de Correos, de conformidad con la factura Nº 172.

Nº 16195.—L 2 700.00, a favor de los empleados de la Administración de Correos de Yoro.

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo N° 0269
Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana Ana Joaquina Ordóñez, Secretaria Segunda de la Dirección General de Caminos.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de enero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amilcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0270

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana Rosalinda Gómez R., Contador Clase "B" de la Contaduría San Pedro Sula, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de enero próximo pasado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amilcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0271

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Luis Mejía L., Contador Jefe de la Oficina Administrativa San Pedro Sula, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Eduardo Penabaz Orellana.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de febrero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amilcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0272

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano José Dalmairo Caballero, Inspector Man-

tenimiento, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir del primero de enero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amilcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0273

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Quintín Velásquez, capataz del Departamento de Derecho de Vía de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir del primero de febrero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amilcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0274

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin lugar ni efecto los Acuerdos Nos. 0258 y 0257 emitidos con fecha 27 de enero, mediante el cual se nombró al ciudadano Raúl Silva Aguilar, Inspector Jefe de la Inspectoría Equipo y Talleres del Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amilcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0275

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de diciembre próximo pasado, los servicios del siguiente personal, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

Nombre y Posición

Wilfredo Herrera, Contador Ayudante.

Antonio Carraccioli, Cotizador.

José María Ferrari, Cotizador.

José G. Matute, Cotizador, Garage Central.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amilcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0276

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano José Alberto Ramírez, Contador Clase "B", de la Contaduría San Pedro Sula, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amilcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0277

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana Emilia Reyes Barahona, Contador Ayudante, de la Contaduría dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de enero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amilcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0278

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Marcos Moncada Amador, Limpiador de Vigilancia y Limpieza, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de enero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amilcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 279
Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Agustín Segovia Rivera, Limpiador de Vigilancia y Limpieza, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de enero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amilcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0280

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Humberto Zúñiga, Limpiador de Vigilancia y Limpieza del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de enero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amilcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0281

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Jacobo Cerrato C., Limpiador de Vigilancia y Limpieza, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir del primero de enero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amilcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0282

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Julio César Espinoza, Contador Ayu-

dante de la Contaduría, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de enero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amilcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0283

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de El Chile, en el departamento de El Paraíso, a Celedonia Cabrera.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amilcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0284

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Administradora de Correos de Segunda Clase de Lepapeira, en el Departamento de Lempira, a María Elva Cruz de Posadas, en sustitución de Rebeca Córdón, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amilcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0285

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón, de Orocuina a Liure, en el Departamento de El Paraíso, a José León López.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amilcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0286
Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Mocoeli a El Chile, en el departamento de El Paraíso, a Encarnación Duarte.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0287

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Santa Rosa de Copán a San Nicolás, en el departamento de Copán, a Nicolás Murillo en sustitución de Pedro Menjivar, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0288

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Santa Rosa de Copán a San Jerónimo, San Agustín y San Antonio, en el departamento de Copán, a Pedro Menjivar, en sustitución de Eusebio Castillo, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0289

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Mamisaca, en el departamento de Olancho, a Eulalio Padilla.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0290

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Juticalpa a Mamisaca, en el departamento de Olancho, a Ramón García M.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0291

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Puerto Cortés, en el departamento de Cortés, a José R. Barillas, en sustitución de Rodolfo Xatrush.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0292

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Campamento, en el departamento de Olancho, a Hortensia Urbina de Díaz, en sustitución de Bertha Quezada de Silva, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0393
Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice: "Acuerdo N° 120.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas: Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo,

Verificar los nombramientos siguientes:

1°—Departamento de Francisco Morazán: En la Central de Teléfonos Automáticos, Maquinista, Pedro Padilla, en sustitución de Domingo Torres. Ayudante Encargado de Máquinas, Domingo Torres en sustitución de Ricardo Guan. En la Oficina de Cedros. Mensajero, Calixto Torres, en sustitución de Alberto Aguilar Hernández. En la Oficina del Porvenir, Teleformista, Ezequiel Banegas, cubriendo nueva plaza.

2°—Departamento de Cortés: En San Pedro Sula: Jefe de Teléfonos Automáticos, Ricardo Guan, en sustitución de Angel Morales M., conserje José Adalberto Martínez, en sustitución de Marco Edmundo Pineda.

3°—Departamento El Paraíso: En la Oficina de Santa María, Encargada del Teléfono, Blanca de Rive, cubriendo nueva plaza.

4°—Departamento de Olancho: En Juticalpa, Telegrafista, Ildelfonso Lazo Piche, en sustitución de J. Arnulfo Miralda, y

5°—Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.—Sello.—Fausto José Lara, D. G. de CC. EE.—Sello.—José I. Castañeda S., Srio.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0294

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice: "Acuerdo N° 121.—Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo.

Verificar los nombramientos siguientes:

1°—Departamento de Comayagua: En la Oficina de Comayagua, como Telegrafista 1°, Efraín Hidalgo, en sustitución de Anto-

nio R. Cruz, que pasó a otro puesto, y 2°—Los nombrados devengarán el sueldo de ley desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.—Sello.—Fausto José Lara, D. G. de CC. EE.—Sello.—José I. Castañeda S., Srio.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0295

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice: "Acuerdo N° 122.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo.

Verificar los nombramientos siguientes:

1°—Departamento de Olancho: En Campamento: Telegrafista J. Arnulfo Miralda en sustitución de Esteban Martínez; y 2°—Los nombrados devengarán el sueldo de ley desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.—Sello.—Fausto José Lara, D. G. de CC. EE.—Sello.—José I. Castañeda Srio.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estados en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0296

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Ismael Rodríguez Conserje de la Sección de Personal, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, en sustitución de Eduardo Alemán.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0297

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por bien hechos los gastos de la Empresa de Agua y Luz

Eléctrica de Comayagua por la cantidad de L. 8.340.97, ocho mil trescientos cuarenta lempiras noventa y siete centavos, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre recién pasado, según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0298

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Miguel Gale, Asistente del Taller las Torres del Departamento de Equipos de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de febrero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0299

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice: "Acuerdo N° 123.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo.

Verificar los nombramientos siguientes:

Departamento de Choluteca: En la Oficina de Choluteca, Telegrafistas Ayudante, Orlando Rivera, en sustitución de Mario A. Romero, que renunció, y Oscar Emilio Tróchez, en sustitución de Antonio Maldonado, por falta de el servicio.—En Apacilagua, Telegrafista, José Asención Rosales en sustitución de Miguel A. Pineda por faltas en el servicio.—En Masigüe, Telegrafista, Ernesto Panto en sustitución de Guillermo Morel H., que renunció.—En Corpus, Telegrafista, Wilfredo Peralta S. en sustitución de Osmar M. Castellanos que renunció.—En Concepción de María, Telegrafista, Iván Edmundo Ballesteros en sustitución de Víctor Montoya, que renunció.—En Banquito, Telegrafista, Rodolfo Matute en sustitución de Agustín Palma O. que renunció.—En Yure, Telegrafista, Ramón

Lainez en sustitución de Ernesto Pinto, para mejorar servicio.— Mensajero, José P. Ponce en sustitución de Ramiro A. Pinto que renunció.

2.—Departamento de Olancho: En Juticalpa, Mensajero, Pablo Zelaya en sustitución de Carlos Roberto Murillo que renunció. En San Francisco de Beccerra, Telegrafista, Eralia Ochoa, en sustitución de V. Cruz Navarro que pasó a otro puesto. En Campamento, Telegrafista, Ildefonso Lazo P. en sustitución de J. Arnulfo Miralda, para mejorar el servicio.—En Guayape, Telegrafista, V. Cruz Navarro, en sustitución de Manuel Amador, que renunció.—En la Unión, Telegrafista, Hernán Torres H., en sustitución de Albertina V. Ordóñez, que pasó a otro puesto.—Celador, Alfredo Cruz Padilla, en sustitución de Guadalupe Padilla, para mejorar el servicio.—En Gualaco, Telegrafista, Amílcar Posadas M., en sustitución de Hernán Torres, que pasó a otro puesto.—En Jano, Telegrafista, José R. Salgado en sustitución de Angel E. Raudales que renunció.—En Guacocot, Telegrafista, Albertina V. Ordóñez, en sustitución de Rogelio Ch. Suazo, por ebriedad. Celador, Constantino Matute en sustitución de Santos Romero Cálix, que abandonó su puesto.

3.—Departamento de Cortés: En la Oficina de San Pedro Sula, Copiadora de Circulares, Luisa Guillermina Torres, en sustitución de Francisca Montoya, Celador; Miguel Angel Interiano, en sustitución de Elias Archaga. En la Planta de Teléfonos Automáticos, Asistente, Francisco Sánchez Díaz, en sustitución de José A. Enamorado, que renunció. En Potrillos, Receptor, Trinidad Castillo en sustitución de Rolando Figueroa Medina, quien estaba interinamente. En Chamelecón, Telegrafista, Luis A. Lara en sustitución de Carlos A. Orellana. En Pimienta, Telegrafista, Guadalupe Erazo en sustitución de Elvia Arias. En Monte Verde, Telegrafista, Gabriel Perdomo en sustitución de José Sabas Hernández, todos por renuncia. En La Laguna de Cortés, Receptor, Juan Armando Ortega, en sustitución de Miguel Angel Madrid, para mejorar el servicio. En La Lima Vieja, Celador, Alberto Montejó en sustitución de Virgilio Archaga, para mejorar el servicio. En Villanueva, Celador, Nicolás Madrid en sustitución de Rufino Alendárez C., que renunció.

4.—Departamento de Yoro: En Subirana, Telegrafista, Roberto Caballero Meraz en sustitución de José Angel Murillo, que renunció. En Yoro, Celadores de Líneas, Benigno Mencías y Jerónimo Araúz, en sustitución de Ismael y Gregorio Urbina, para mejorar el servicio. En San Antonio, Telegrafista, Efraín Alvarado, en sustitución de Leoncio Cruz.

5.—Departamento de Santa Bárbara: En Naranjo, Telegrafista, Crescencio H. Mejía, en sustitución de Ricardo Cruz. En la Libertad, Telegrafista, Marco A. Gómez en sustitución de Medardo S. Martínez. En Protección, Telegrafista, Medardo S. Martínez en

sustitución de Crescencio H. Mejía. En San Marcos, Telegrafista, Juan Pablo Mendoza, en sustitución de Cándido Erazo, por faltas de servicio.

6.—Departamento de Atlántida: En La Ceiba, Mensajeros, Víctor Soto, Ramón Lobo Cortés y Germán Sandoval, en sustitución de Ernesto Ramírez, Emilio Murillo y Fausto Antúnez, todos por renuncia. Celador, Vicente Antúnez, en sustitución de Manuel J. Andino, quien abandonó su puesto. En la Oficina de Teléfonos Automáticos, conserje Fernando Ayala en sustitución de Germán Sandoval, quien pasó a otro puesto. En Tela, Receptor, Mariano B. Hernández, en sustitución de Yolanda Molina, quien pasó a otro puesto. En Jutiapa, Telegrafista, Ivis Alemán, en sustitución de Eduardo Pérez, En El Porvenir, Telegrafista, Juan D. Palencia, en sustitución de Moisés Velásquez, por permuta. En San Francisco, Telegrafista, Moisés Velásquez, en sustitución de Juan D. Palencia, por permuta.

7.—Departamento de Copán: En la Oficina de Santa Rosa, Telegrafista Ayudante, Alfonso Castillo Hernández en sustitución de Hostilio Orellana, que renunció. En San Nicolás, Mensajero, Fidel Héctor Chinchilla en sustitución de Antonio Villeda. En Santa Rita, Celador, Antonio Deras en sustitución de Jesús Portillo. En La Libertad, Mensajero, Adelino Chacón en sustitución de Manuel Castillo, todos para mejorar el servicio.

8.—Departamento de Colón: En Trujillo, en la Oficina de Radio Nacional, Radio Operador, Arturo Alvarado en sustitución de Mario J. Cerrato, que goza de licencia.

9.—Departamento de El Paraíso: En Yuscarán, Telegrafista 1º, José María Rodas en sustitución de J. Angel Galindo. En la Oficina de San Lucas, Celador, Ismael Sánchez en sustitución de Rafael Sánchez, que renunció. En San Antonio de Flores, Celador, Conrado Sánchez en sustitución de Alonso Sánchez, que renunció.

10.—Departamento de Francisco Morazán: En la Villa de San Francisco, Telegrafista Guillermo Morel en sustitución de Roldan O. Matute. En Radio Nacional de Tegucigalpa: Como Radio Operador, J. Arnulfo Rivera H. en sustitución de Manuel de Jesús Lainez, y como Radio Operador de la misma Oficina, Francisco A. Morazán en sustitución de Salvador García Flores. En Puerto Lempira, como Radio Operador, Salvador García Flores en sustitución de Francisco A. Morazán; y,

11.—Los nombrados devengarán el sueldo de ley desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.—Sello.—Gonzalo Zapata, D. G. de CC. EE.—Sello.—Fabián Pineda h. S. Srio.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0302

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Juan Miguel Funes, Contador Clase "B", de la Contaduría Equipo Estudio y Planificación, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Pedro Fiallos Medina, que renunció.

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0303

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Nombrar a los siguientes ciudadanos Miembros de la Junta de Agua y Luz de San Nicolás de Copán, en la forma siguiente:

Propietarios

Presidente, Pablo Aguilar.

Vocal 1º, Vicente J. E. Chinchilla.

Vocal 2º, Jesús Casaca

Síndico, Ramón Escobar

Secretario, Arnulfo Escobar.

Suplentes

Juan Elías Coto

Efraín Santos

Carlos Gutiérrez

Salvador López

Fernando Mejía.

2º—Los anteriores nombrados sustituyen en sus cargos a los siguientes ciudadanos nombrados por Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 790 del 5 de agosto de 1952.

Propietarios

Clemente Murillo

Justo Sú M.

Erlindo Chinchilla

J. Isidro Chavarria

J. Arnulfo Escobar

Carlos M. Alvarado

Suplentes

Carlos M. Mejía

Julia Mejía

Jesús Casaca

Arturo Collart.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0305

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana Betty Cleaves, Secretaria de la Oficina Administrativa San Pedro Sula dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

La nombrada devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0306

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana Irma Avilez López, Mecanógrafa del Departamento Derecho de Via de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Virginia Zelaya, quien pasa a ocupar otro puesto.

La nombrada devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0307

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del primero de enero recién pasado los servicios del ciudadano Alfredo B. Reina, del cargo que desempeña como Jefe Zonas Norte y Occidente de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0308

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados los servicios del siguiente personal dependiente de la Sección de Derecho

de Via del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

Nombre y Posición, respectivamente.

Armando Escoto Manzano, Ayudante Asistente.

Armando Barahona Silva, Ayudante Asistente.

Dilcia Cerrato, Ayudante Asistente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0309

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el siguiente personal, dependiente del Departamento de Derecho de Via, de la Dirección General de Caminos.

San Pedro Sula

Nombre y posición, respectivamente.

Armando Escoto Manzano, Ayudante Asistente.

Oscar J. Aguilar, Ayudante Asistente.

Jorge Gattas, Ayudante Asistente.

Dilcia Cerrato, Mecanógrafa.

Tomás Martínez, Capataz.

Puerto Cortés

Pedro B. Martínez, Ayudante Asistente.

J. Manuel Canizales, Ayudante Asistente.

Roberto Nieto, Ayudante Asistente.

Salvador Palma, Motorista.

J. Antonio Velásquez, Capataz.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0310

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana Eleonora I. de Fajé, Mecanógrafa de Puerto Cortés, dependiente del Departamento de Derecho de Via de la Dirección General de Caminos.

La nombrada devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día dieciséis de febrero del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar situado en la ciudad de Comayagüela, en este Distrito Central, proplamente frente a la cuarta avenida, entre las calles cuarta y quinta, con una área de mil seiscientos cincuenta varas cuadradas, que actualmente mide y limita: al Norte, cincuenta varas con casas y solares de Eufemia Romero, de los herederos de Antonio Cárdenas y de Vicente Chávez; al Sur, cincuenta varas, con casa y solar de Francisco A. Maradiaga; al Este, treinta y cinco varas, con casas de Manuel A. Flores, de Vicente

vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0315

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1959.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano José María Ferrari, Cotizador de la Sec. de Suministros, dependiente del Depto. Administrativo de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de enero. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

Acuerdo N° 0316

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Ricardo Flores, Tesorero de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de Comayagua, en sustitución del ciudadano Ludovico Berlioz.

El nombrado tomará posesión de su cargo otorgando la caución de ley, previo el dictamen correspondiente. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Amílcar Gómez Rovelo.

torta Zóniga y de María Márquez viuda de Landa, mediando la cuarta avenida y al Oeste, con propiedad de los herederos de Jesús Estrada y doña Rafaela v. de Juárez, en dicho solar se encuentra construida una casa, paredes de adobes, cubierta de teja, dividida en cuatro piezas de madera en el interior estando circulado todo el solar con paredes de adobes. Hubo dicha propiedad por compra hecha al señor don Raúl Durón Membresío y está inscrita con el número 227 folio 319 y 320, del Tomo 154, del Registro de la Propiedad, de este Departamento a favor de la señora Leticia Zóniga Dubón. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplimiento de cantidad de lempiras que los señores, César O Durón y J. Alberto Durón deben a la Sociedad Exportadora de Café de Honduras, S. de R. L. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de setenta y ocho mil lempiras. — Tegucigalpa D. C., 18 de enero de 1962.

EPAMINONDAS QUESADA R., Srlo.

Del 24 E. al 15 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veinte de febrero próximo a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Un solar de ochocientas cincuenta y tres varas cuadradas y doscientas noventa y dos milésimas de vara cuadrada, situada en el Barrio de El Perpetuo Socorro de la ciudad de Comayagüela, D. C., marcado en el plano que elaboró el Ing. don Francisco Prats, con el número doce, y mide y limita, al Norte, cincuenta varas, con lotes cinco, seis y siete; al Sur, cincuenta varas, con lote número catorce; al Este, diez y siete varas seis centésimas, con lote cuatro, calle de por medio, y al Oeste, diez y siete varas, seis centésimas, con lote ocho; que dentro de dicho solar hay construidas una casa de bahareque, de seis por cinco varas, con un corredor de seis varas de largo por tres de ancho, una cocina de tres por tres varas y en el corredor hay un cuarto de cuatro por tres varas; diez y seis piezas, construcción de tablas, de cuatro por cuatro varas, de las cuales siete tienen pisos de ladrillo de barro; once cocinas, también paredes de tabla, de dos por tres varas, dos servicios sanitarios, un baño, dos lavaderos de cemento para ropa; una pila para almacenar agua; una cloaca propia y servicios de agua y luz eléctrica,

que el solar está cercado con maderas, siendo de su pertenencia el cerco de los lados Norte, Este y Oeste, y la mitad del lado Sur tiene como antecedentes el número 265, folios 283 y 284 del Tomo 114, del Registro de la Propiedad". El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito bajo número 255 folios 379 y 380 del Tomo 116 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble fué valorado por el Herito nombrado para tal efecto, en la suma de Veinticinco Mil Quinientos Lempiras... (L. 25.500.00), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Narcisca Valladares al señor Andrés Reyes Noyola. Se advierte, que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 26 E. al 17 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintiuno de febrero próximo entrante del corriente año, a las dos de la tarde en adelante y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la siguiente manera: "Una casa sita en Talanga en el barrio Norte, construcción de adobes, cubierta de tejas, que mide doce varas de Norte a Sur, por diez varas de ancho de Oriente a Occidente, y un corredor de tres varas de ancho por el largo de la casa, y una cocina, construcción de bahareque, cubierta de tejas, que mide seis varas de ancho por cinco de largo. Otra casa construcción de bahareque, cubierta de tejas, de seis varas de largo por cinco de ancho y un corredor de tres varas de ancho por todo el largo de la casa, habiendo árboles frutales, ubicada en un lote de terreno de veinticinco varas de Norte a Sur, por cuarenta y tres varas de Oriente a Occidente, el que está cercado. El dominio de los inmuebles relacionados se encuentra inscrito bajo el número 321, folios 429 y 430 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento, limitado por los rumbos Norte, Sur y Occidente, solares baldíos, y al Oriente, casa de Cipriano Acosta, hoy de María v. de Rubio, mediando calle. B.—Una casa sita en el mismo pueblo y barrio que la anterior, construcción de bahareque, cubierta de tejas, que mide de siete varas de largo de Sur a Norte, por cinco varas de ancho de Oriente a Occidente, con un corredor al lado Occidental que mide dos varas y media de ancho, por el largo de la casa, con una cocina de cinco varas de largo por cuatro varas de ancho.

de la misma construcción y cubierta de tejas, en solar que mide veinticinco varas de Norte a Sur y cuarenta y cinco de Oriente a Occidente, incluyendo todo lo edificado; la casa descrita es de esquina, sita como se dijo antes, en el barrio Norte, frente a la casa del pueblo de Talanga; limitando: al Norte, casa de Concepción Hernández; al Sur, casa de José María Grádiz, mediando calle; al Oriente, calle de por medio y casa de don Manuel Rubio, y al Occidente, terreno baldío, inscrito con el N° 322, folios 430 al 432 del Tomo 88 del mismo Registro citado. C.—Una propiedad sita en el lugar denominado El Chupadero, en terreno comunal de Monte Grande, jurisdicción de Talanga, constante de una media manzana de extensión superficial, más o menos, sembrada de caña de azúcar y acotada con alambre espigado, cuyos límites son: al Norte, con finca de Petronilo Carías; al Sur, finca de Pedro José Valle; al Oriente, finca de Eligio Elvir Quiñónez, y al Occidente, finca también de Pedro José Valle, siendo las travesías de alambre que median con los colindantes por los rumbos Norte y Sur y Occidente, son propiedad del señor Enrique Mejía, menos la del Oriente que pertenece al señor Elvir Quiñónez. D.—Una propiedad de cinco manzanas de extensión superficial, sita en el lugar denominado El Jicaro, en terreno comunal de Monte Grande, jurisdicción del mismo pueblo de Talanga, acotado con alambre por tres rumbos, perteneciente a esta posesión dos rumbos, cuyos límites son: al Norte, trabajo de Ignacio Rubio, camino de por medio; al Oriente, trabajo de herederos Dionisio Valle, travesía de alambre de por medio, perteneciente a estos últimos; al Sur, propiedad de Marcelino Rubio, travesía de alambre de por medio, perteneciente un hilo a esta propiedad, y al Occidente cerro baldío. E.—Una labranza de cinco manzanas de extensión con una manzana cultivada de azúcar, cercada de tres rumbos con alambre, que pertenece a la posesión dos rumbos, y está situada en el lugar El Jicaro, de Monte Grande, de la misma jurisdicción, limitado: al Norte, camino de por medio, trabajo de Ignacio Rubio; al Oriente, trabajo de Dionisio Valle, travesía de por medio, con el trabajo de Valle; al Sur, trabajo de Marcelino Rubio, y al Poniente cerro baldío. F.—Un plantel de terreno constante de un cuarto de manzana de extensión, más o menos, cercado de alambre, de cuatro hilos, por los lados Norte y Occidente y los rumbos están sin cercas, sita en el lugar La Pila, terreno de Monte Grande, de la misma jurisdicción, limitado: al Norte, propiedad de Braulio Elvir; al Sur, posesión de Abraham Varela; al Oriente, propiedad de los herederos de Guadalupe Cruz, y al Occidente, trabajos de Jorge Varela, con camino de por medio. Los inmuebles antes descritos, no tienen antecedentes inscritos, aunque el sitio de Monte Grande, si está inscrito bajo el N° 638, folios del 459 al 463 del Tomo 17 del Registro de la Propiedad.

Seis manzanas sitas en el terreno comunal de Monte Grande, limitado: al Norte, con propiedad del señor Braulio Henríquez; al Sur, carretera que conduce a Cantarranas; al Oriente, con propiedad de Pedro José Valle, y al Occidente, con propiedad de don Eligio Elvir Quiñónez, propiedad que se encuentra en el Municipio de Talanga, en este departamento". Dichos inmuebles anteriormente relacionados, fueron valorados de mutuo acuerdo por las partes en la cantidad de tres mil lempiras (L. 3.000.00) y serán rematados para cubrir cantidad de lempiras que es en deberle el señor Enrique Mejía al señor Benjamín Henríquez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado a los inmuebles dichos. — Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1962.

Orlando E. Cárcamo T., Secretario.

Del 27 E. al 19 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día die de febrero próximo a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F., y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Afur y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velázquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Herreros. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado; de tres pisos. El primer piso o planta baja consta de un gran salón comercial de cuatrocientos ochenta metros cuadrados de superficie; un Mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie; con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio, se levantan ocho columnas o pilas de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales; uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor de cinco metros ochenta centímetros por seis metros cuarenta centímetros.

metros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros por un metro ochenta centímetros, un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros, un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos, exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre el área de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de acero. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está abierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja del rumbo oriental que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están legalmente registradas y está inscrito el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del cecutado Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el número 267, folios 348 al 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Dicho inmueble con sus mejoras fue valorado de común acuerdo por las partes, en Escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de dinero que es en deberle el demandado Abogado Antonio Ramón Díaz al

Banco de Honduras, S. A., cuyo representante es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., doce de enero de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.
Del 16 E. al 7 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día sábado diecisiete de febrero próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casa y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F., y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado de tres pisos. El primer piso o planta baja consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie; con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales; uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala comedor de seis metros ochenta centímetros; por cinco metros sesenta centímetros; por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros por un metro ochenta centímetros, un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros, un

dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre un área de setecientos noventa y dos varas cuadradas, todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja que aún presta servicios al edificio del Banco de Honduras; pared que no tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública autorizada en esta ciudad el veintiocho de febrero de mil novecientos siete por el Abogado Emilio Mazier, Las mejoras descritas están debidamente registradas y hubo el inmueble deslindado por compra hecha a su esposa la señora Médida de Díaz en escritura pública que autorizó el Notario Ismael Zapata Calix, en esta ciudad el día veintinueve del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, estando inscrito el dominio a favor del demandado con el número 267, folios 348 al 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Dicho inmueble fue valorado por el Perito nombrado para tal efecto en la suma de quinientos mil lempiras (L. 500.000) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el Lic. Antonio Ramón Díaz, al Consejo del Distrito Central. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Te-

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.
Del 18 E. al 9 F. 62.

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de La Paz, al público y para los efectos legales, hace saber: que con fecha dieciocho de enero del corriente año, el señor Pablo Ochoa Galeano mayor de edad, casado, comerciante y del municipio de San Antonio del Norte, en esta Sección Judicial, se presentó a este Juzgado de Letras, pidiendo título supletorio, sobre los siguientes inmuebles: 1º—Un terreno situado en el lugar llamado "El Paso del Negro", jurisdicción del municipio de San Antonio del Norte en este departamento, como de diez manzanas de extensión superficial, que tiene los siguientes límites: al Norte, con herederos de José de la Paz Molina; al Este, con terrenos ejidales del municipio de Lauterique, Río Sarhuano o Goascorán de por medio; al Sur, con terrenos del suscrito, y al Oeste, con terrenos de Inocente Molina, terreno del suscrito, camino real de por medio que conduce al municipio de Lauterique. 2º—Otro terreno situado en el lugar llamado "Agua Caliente", jurisdicción del municipio de San Antonio del Norte, de veinte manzanas de extensión superficial, que tiene los siguientes límites o herederos: al Norte, con los herederos de Gonzalo Morano; al Este, terrenos ejidales del municipio de Lauterique, Río San Juan o Goascorán de por medio; al Sur, con terreno de los herederos de Cleto Ochoa y Juan Antonio Padilla y Faustino Velásquez y al Oeste, con terrenos del suscrito y herederos de don Macario Ochoa Padilla. 3º—Un terreno situado en el caserío llamado Aprclina jurisdicción del municipio de San Antonio del Norte, como de doce manzanas de extensión superficial, más o menos y que tiene los siguientes límites: al Norte, herederos de Macario Ochoa Padilla; al Este, herederos de Macario Ochoa Padilla y herederos de Faustino Velásquez y terreno de Leocio Ochoa, y al Oeste, con terreno del suscrito y terrenos de los herederos de Ambrosio Padilla, camino real de por medio, que conduce al municipio de Caridad. 4º—Un terreno situado en el lugar llamado "Quebrada Honda", como de cuarenta manzanas de extensión superficial, más o menos, jurisdicción del municipio de San Antonio del Norte, que tiene los siguientes límites: al Norte, con terreno de Benjamín Ortiz, Leocio Ochoa, herederos de Cleto Ochoa, y terreno de Antonio Bonilla, camino real de por medio, que

conduce al municipio de Caridad; al Este, con terrenos del suscrito, herederos de Cleto Ochoa y herederos de Inocente Molina, camino real de por medio, que conduce al municipio de Caridad; al Sur, con terrenos del suscrito, y al Oeste, con terrenos de los herederos de Macario Ochoa Padilla, de Antonio Bonilla y Leocio Ochoa. 5º—Un terreno situado en el lugar llamado El Tablón jurisdicción del municipio de San Antonio del Norte, con capacidad de veinte manzanas más o menos y que tiene los siguientes límites: al Norte, herederos de Carmen Martínez, herederos de Germán Moreno y José Antonio Moreno; al Este, con terreno de Francisco Galeano y terrenos del suscrito, camino real de por medio, que conduce al municipio de San Juan; al Sur, terreno baldío, y al Oeste, con terreno de Rogelio Cruz Eucada, terreno del suscrito y herederos de Germán Moreno. 6º—Un terreno situado como a un kilómetro del municipio de San Antonio del Norte, sito en esa misma jurisdicción, que tiene los límites siguientes: al Norte, con terreno de Francisco Galeano; al Este, con terreno del suscrito; al Sur, con terreno de Natividad Molina, quebrada llamada "Del Pueblo" de por medio, y al Oeste, con terreno del suscrito, camino real de por medio, que conduce al municipio de San Juan, consta este lote de seis manzanas, más o menos. 7º—Un terreno situado en el lugar llamado "El Patanar", jurisdicción del municipio de San Antonio del Norte, como de doce manzanas de extensión superficial que tiene los siguientes límites: al Norte, con terreno de Inalacio Moreno, al Este, terreno de Hilgino Moreno, terrenos del suscrito y Pablo Mejía; al Sur, con terreno de Santos Molina, Río Quare de por medio, y al Oeste, con terreno de Inalacio Moreno y de Martín Molina, camino real de por medio, que conduce al municipio de San Juan. 8º—Un terreno situado en el lugar llamado "Las Joyitas" de siete manzanas de extensión superficial, más o menos, cuyos límites son: al Norte con propiedad de Santiago Bonilla; al Sur, con herederos de Trinidad Chévez; al Este, con terreno del suscrito, y al Oeste, con herederos de Juan Oubas.—La Paz, 23 de enero de 1962.

MARCO ANTONIO SALINAS
LIZARDO,
S. P. L.
30 E., 19 y 31 M. 62.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefa de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de enero del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

PANTYL
para distinguir medicamentos, productos químicos para uso me-

dicinal, higiénico y científico, preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes para heridas preparaciones para conservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones cosméticas aceites etéreos, jabones, y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 E. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

EUPRESSONE

para distinguir: medicamentos productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico, preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes para heridas, preparaciones para conservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones, y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 E. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la

marca de fábrica, consistente en la palabra;

PÁNTENE

para distinguir: medicamentos productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico, preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes para heridas preparaciones para conservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones, y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 E. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

SAVOY

para distinguir: cigarrillos; y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y empaques que contienen el producto, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 5 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 E. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha veintisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro y depósito original de una marca de fábrica. — Señor Ministro: Yo, Miguel Andoní Fernández, mayor de edad, casado, Dr. en Química y Farmacia, y de este vecindario, en representación de Industria Farmacéutica, S. A., sociedad mercantil organizada con domicilio en esta Capital, según lo acredita con el testimonio de la escritura pública de constitución, que acompaño para que vista y razonada se me devuelva, con el debido respeto vengo a solicitar que, previo los trámites de ley, se autorice el registro y depósito original, como marca de fábrica del nombre especial:



el cual se seguirá usando; estampado, impreso, litografiado, fotograbado o litograbado, etc., sobre todos los productos distribuidos, comprados o vendidos, trans-

formados o fabricados, importados o exportados, que la sociedad que represento necesite o desee identificar y proteger en ella, distinguiéndolos en el mercado nacional y en el internacional, así como sobre sus empaques, videtas, etc. y en todos los medios de promoción y publicidad conocidos en la actualidad y que en el futuro se pongan en uso, cualquiera sea su medio de difusión. También se usará para proteger y distinguir organizaciones y planteles comerciales e industriales, tales como Laboratorios, Droguerías, Farmacias, Fábricas, etc., en Honduras y en otros países. Esta marca será usada en todo color y 70 tamaño, a fin de singularizar todo lo que maneje, venda, compre, transforme o fabrique Industria Farmacéutica, S. A., y que desee identificar y distinguir con la misma marca Lister, la cual ha venido siendo usada durante varios años en el Laboratorio del mismo nombre, ahora de su propiedad y al cual se refiere la constancia de solvencia distrital que acompaño para que vista y 70 razonada se me devuelva, así como en los productos industriales de la misma y su propaganda y publicidad. Asimismo, acompaño a esta solicitud diez muestras impresas del referido nombre especial y el clisé correspondiente. Ruego al Señor Ministro admitir ésta, ordenar se le dé los trámites de ley y en definitiva, se otorgue a favor de mi representada el registro original y depósito solicitados.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—(1) Miguel Andoní Fernández". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 E. 62.

Denuncio de un Terreno Nacional

El infrascrito, Administrador de Rentas de Cortés, en acatamiento a lo preceptuado en el Artículo 8, del Código de Procedimientos Agrarios vigente, al público hace saber: que el señor Faiz J. Sikaffy, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, denunciando para obtener en dominio pleno un lote de terreno nacional, ubicado al Norte del Municipio de Choloma, dentro de dicha jurisdicción, formando parte del denominación terreno "Balsamo", con una área de 40 manzanas, aproximadamente, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, terreno de Macario Irias M.; al Sur, carretera que conduce de San Pedro Sula a Puerto Cortés y línea del Ferrocarril Nacional; al Este, también terreno de Macario Irias M., y al Oeste,

terreno de Juan Williams. Este lote de terreno nacional, dista 30 kilómetros de la Costa Norte, aproximadamente, en línea recta. En este terreno el denunciante tiene instalada una granja destinada a explotación agropecuaria: está cultivado de árboles de naranjo, castaños, pinal, zacatera para repasto de ganado, maíz y chiles para rallo. Contiene además una casa para vivienda, un gallinero de cemento, dos gallineros de material de segunda clase y una porqueriza, también construida de cemento. Todo el terreno está debidamente cercado con alambre de espiga. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 4 de diciembre de 1961.

José Izaguirre,
Administrador de Rentas.
30 E. 62.

Denuncia de Zona Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia para adquirir y explotar una zona minera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Recursos Naturales.—Nosotros, José Soto Romero y Ernesto Ehrler Blum, mayores de edad casados, de nacionalidad hondureña el primero y suizo el segundo, mecánico y minero el primero e Ingeniero Electromecánico el segundo, residentes en Tegucigalpa, D. C. y Darf, respectivamente, respetuosamente comparecemos denunciando una zona minera de 200 hectáreas, más o menos, que contiene mercurio y se denominará "Texas", esta a jurisdicción municipal de Talanga, departamento de Francisco Morazán, en terrenos ejidales, y limitada: tomando el cerro de La Cañal como base: Norte, terrenos de Guadalupe y La Candelaria; Sur, terrenos denominados El Higuerón Este, terrenos ejidales de Talanga y Oeste, pueblo de Jalaca.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1961.—José Soto Romero.—Ernesto Ehrler Blum".—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1961.

Miguel Lardizábal Galindo
30 E. 62.

Referencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Sección de La Paz, al público y para los efectos legales, hace saber: que este Juzgado de Letras con fecha veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, declaró heredera intestato de todos los bienes, derechos y acciones, a la señora Emilia Rosa Soto, de su difunta madre natural Emilia Rosa Soto, y sin perjuicio de otros herederos testamentarios e intestato de igual o mejor derecho.—La Paz, 24 de octubre de 1962.

MARCO ANTONIO BARRERA
Srío.
30 E. 62.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.98	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.98	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1962.

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

Talleres Tipográficos Nacionales